

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Handwritten initials or signature in the top right corner.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2020-0031-00.
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DULCES Y MARCAS S.A.S.
DEMANDADA: JAIRO ORLANDO PESCAGAZA Y OTRO.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación de costas como quiera que esta no incluyó los valores de notificaciones contenidos en los folios 14 y 19 por valor de \$8.500,00 cada una, por lo tanto, se aprueba la liquidación de costas del proceso, en la suma de \$4'317.000,00.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.